

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

38237 *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Alicante del Acuerdo de incoación de Expediente Abintestato de D^a. Rosa Primitiva Ruzafa Mira.*

Acuerdo de incoación del procedimiento para la declaración administrativa de heredero abintestato a favor de la Administración General del Estado y de adjudicación de los bienes y derechos de la herencia de D^a. Rosa Primitiva Ruzafa Mira.

Nº DE EXPEDIENTE: 2023 003 00365

CAUSANTE: Rosa Primitiva Ruzafa Mira NIF: 22253485-L

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: Plaza de José Antonio nº 4, actual Plaza de la Villa nº 4 de Hondón de las Nieves (Alicante) el 24 de julio de 1979.

ÚLTIMO DOMICILIO: Plaza de José Antonio nº 4, actual Plaza de la Villa nº 4 de Hondón de las Nieves (Alicante).

1. La Delegación de Economía y Hacienda de Alicante ha tenido conocimiento del fallecimiento de D^a Rosa Primitiva Ruzafa Mira por documentación remitida por la Delegación de Economía y Hacienda en Valencia aportada por la Conselleria D'Economia, Hisenda i Ocupació de la Generalitat Valenciana.

2. Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes a la fallecida, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes y pertenecen todos al Registro de la Propiedad de Aspe:

- Inmueble urbano situado en C/ Mayor nº 8, de Hondón de las Nieves, con referencia catastral 8024026XH8482S0001UE. Finca registral nº 7.285, sobre la que existe una anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Aspe por deudas contraídas con el Ayuntamiento de Hondón de las Nieves por importe de 3.122,05 €, expediente 2008-22-061167.

- Inmueble urbano situado en Plaza de la Villa nº 4, de Hondón de las Nieves, con referencia catastral 7924108XH8472S0001WX. Finca registral nº 1.181.

- Una tercera parte indivisa de la finca rústica de Aspe nº 2.938.

- Pleno dominio de la finca rústica de Hondón de las Nieves nº 1.346.

- Pleno dominio de la finca rústica de Hondón de las Nieves nº 2.078.

- Pleno dominio de la finca rústica de Hondón de las Nieves nº 2.734.

- Pleno dominio de la finca rústica de Hondón de las Nieves nº 2.810.

- Pleno dominio de la finca rústica de Hondón de las Nieves nº 2.908.

- Pleno dominio de la finca rústica de Hondón de las Nieves nº 5.203.

- Según certifica el Ayuntamiento de Hondón de las Nieves con fecha 7 de

noviembre del presente año, la causante tiene deudas por el impuesto de bienes inmuebles que ascienden a 13.601,33 € (TRECE MIL SEISCIENTOS UNO CON TREINTA Y TRES EUROS) y la deuda por la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos es de 590 € (QUINIENTOS NOVENTA EUROS).

3. De las actuaciones previas resulta que la difunta falleció en 1979 dejando dos hijos a los que instituyó herederos a partes iguales. La hija falleció en 1995 sin que conste previa renuncia al testamento de su madre; sin embargo, murió soltera y sin descendencia por lo que no pudo transmitir derecho alguno más que a su hermano.

El hijo por su parte, falleció en 2008; en este caso si consta la previa renuncia tanto a la herencia de su madre como de su hermana. El hijo de la Sra. Ruzafa contrajo matrimonio y tuvo una hija (nieta de la difunta). Ésta última, en su condición de heredera, también renunció a la herencia de su abuela, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

La Dirección General del Patrimonio del Estado procedió a declarar la caducidad del procedimiento de declaración de herencia abintestato, con número CIBI 200900300118, a favor de la Administración General del Estado causada por D^a Rosa Primitiva Ruzafa Mira en aplicación del artículo 20 bis.6 LPAP, por haberse agotado el plazo de un año para la resolución del procedimiento.

El presente Acuerdo de incoación inicia un nuevo procedimiento de abintestato en el que no será necesario repetir todos los trámites y actuaciones ya realizados en el anterior procedimiento caducado, sino que se incorporarán al mismo si su contenido no varía por haberse producido la caducidad; y ello como aplicación analógica de lo que, para supuestos de nulidad o anulabilidad, prevé el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

ACUERDO,

1. Incoar nuevo procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de D^a Rosa Primitiva Ruzafa Mira.

2. Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, durante el plazo de un mes, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves correspondiente al último domicilio del causante, al del lugar del fallecimiento y, en su caso, donde radique la mayor parte de sus bienes.

3. Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

4. Remitir el presente acuerdo al órgano judicial competente de conformidad con lo previsto en el artículo 791.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Alicante, 15 de diciembre de 2023.- El Director General de Patrimonio del Estado P.D. (Resolución 27-07-2015, BOE 5-08-2015); El Delegado de Economía y Hacienda en Alicante, Juan Ruiz-Rico Alcaide.

ID: A230048713-1